

INTRODUCCIÓN

De Cádiz a Querétaro

Historiografía y bibliografía del constitucionalismo mexicano

Los estudios sobre el constitucionalismo mexicano suman miles. La utilidad de esta obra radica en su enfoque histórico, lo que permite distinguir lo permanente de lo pasajero. Incluye un epílogo que sitúa los debates actuales en esa misma perspectiva.

CATHERINE ANDREWS

La historia constitucional puede representarse como un triángulo con estos tres lados: la historia del derecho, el derecho constitucional y las ciencias políticas, dentro de las que se incardinan la historia de las instituciones y de las doctrinas, así como la propia filosofía política.

MAURIZIO FIORAVANTI¹

1 “Constitucionalismo e historia del pensamiento jurídico. Entrevista al profesor Maurizio Fioravanti”, en Joaquín Varela Suanzes-Carpegna (ed.), *Historia e historiografía constitucionales*, Trotta, Madrid, 2015, p. 92.

De acuerdo con Joaquín Varela Suanzes-Carpegna, la historia constitucional es el estudio del “génesis y desarrollo de la constitución del estado liberal o estado liberal democrático”.²

Esta definición parte del supuesto de que el constitucionalismo moderno es un fenómeno político e histórico, cuyo principal objetivo es organizar el gobierno político de una nación de tal manera que garantice los derechos individuales de sus habitantes. Por tal razón, es común entre los historiadores de esta disciplina vincular el origen de las constituciones con la filosofía iusnaturalista europea de los siglos XVII y XVIII.³ Con ella surgió la idea de que los hombres nacen dotados de ciertos derechos inalienables para cuya protección se establecieron luego las reglas políticas de gobierno mediante un pacto, contrato o constitución.

De esta manera, la historia constitucional forma parte de la historia del derecho y de la historia política.⁴ Puede entenderse desde dos perspectivas: 1) como el estudio de las leyes que regulan la organización política de un Estado, así como de las instituciones establecidas en virtud de estas leyes, y 2) como el análisis del pensamiento jurídico, político y filosófico que respalda las leyes y las instituciones de una constitución. En consecuencia, se requiere una diversidad de fuentes para estudiar la historia del constitucionalismo. No basta el examen de los textos constitucionales o de las leyes y reglamentos; también deben considerarse los debates de los congresos constituyentes y ordinarios, la jurisprudencia de los tribunales y sus sen-

2 Joaquín Varela Suanzes-Carpegna, “Historia constitucional: algunas reflexiones metodológicas”, en *op. cit.*, p. 13.

3 Véase Jorge Sayeg Helú, *Introducción a la historia constitucional de México*, UNAM-III, México, 1978, p. 15. Para un análisis en torno a esta cuestión y a la práctica de la historia constitucional como disciplina, véanse los ensayos reunidos por Carlos Miguel Herrera y Arnaud Le Pillouer (coords.), *Commentécrit-on l'histoire constitutionnelle?*, Kimé, París, 2012.

4 Para una introducción a la historia del derecho en México, véase Guillermo Floris Margadant, *Introducción a la historia del derecho mexicano*, UNAM, México, 1971; María del Refugio González, *Panorama del derecho mexicano. Historia del derecho mexicano*, UNAM-III / McGraw-Hill, México, 1997; Beatriz Bernal Gómez, *Historia del derecho*, UNAM-III / Nostra Ediciones, México, 2010, pp. 11-22, 161-208; Óscar Cruz Barney, *Historia del derecho en México*, Oxford University Press, México, 2004. Para análisis historiográficos en torno a la historia del derecho mexicano, véase Jaime del Arenal, “La ‘Escuela’ mexicana de historiadores de derecho”, *Anuario Mexicano de Historia de Derecho*, núm. 18 (2006), pp. 57-76; del mismo autor, “De Altamira a Grosi: presencia de historiadores del derecho en México”, *Historia Mexicana*, vol. 55, núm. 4, abril-junio de 2006, pp. 1467-1495, y Pablo Mijangos y González, *El nuevo pasado jurídico mexicano*, Universidad Carlos III, Madrid, 2011. Para una introducción al derecho constitucional mexicano, véase Felipe Tena Ramírez, *Derecho constitucional mexicano* [1944], Porrúa, México, 2005; Ignacio Burgoa, *Derecho constitucional mexicano* [1973], Porrúa, México, 2005; Jorge Carpizo, *Estudios constitucionales* [1980], Porrúa, México, 2003; Elisur Arteaga Nava, *Derecho constitucional*, Oxford University Press, México / Nueva York, 1999. Para un análisis historiográfico del tema, véase Manuel Ferrer Muñoz, “Panorámica de los estudios sobre derecho constitucional en México durante el siglo XX”, en Miguel Carbonell, Óscar Cruz Barney y Karla Pérez Portilla (coords.), *Constituciones históricas de México*, UNAM-III / Porrúa, México, 2002, pp. 123-170.

tencias, así como los textos de opinión y análisis de publicaciones periódicas, libros de historia y manuales de derecho, entre muchas otras fuentes.

En México, como en otros lugares, la historia constitucional es practicada tanto por historiadores como por juristas y politólogos. Como es de imaginar, los estudiosos de cada disciplina abordan el tema de acuerdo con su formación. No obstante, es importante subrayar que la historia constitucional sólo puede considerarse como tal si cumple con los requerimientos básicos de la historia como disciplina. Es decir, el objetivo principal de la historia en todas sus variantes consiste en explicar un proceso o coyuntura en su contexto inmediato. Analizar este contexto, ya sea intelectual, institucional, teórico o jurídico, permite al historiador comprender el objeto de estudio —en el caso del constitucionalismo, las ideas, instituciones y leyes— no como algo estático inamovible, sino como una transformación paulatina y permanente cuyo ritmo está definido por los cambios contextuales.⁵

Este libro ofrece una introducción historiográfica y bibliográfica al estudio de la historia constitucional en México. Se divide en dos partes: la primera es un ensayo historiográfico que analiza las formas como los actores políticos, historiadores, juristas y politólogos han abordado la historia constitucional desde principios del siglo XIX hasta la actualidad; la segunda es una bibliografía temática de los textos de historia, derecho constitucional y ciencia política que se han escrito sobre el constitucionalismo en México desde 1808. Cada parte puede leerse por separado, pues la bibliografía también cuenta con una pequeña presentación explicativa; además, la bibliografía no se halla dentro del contenido del libro, sino que se incluye, en formato PDF, en el CD que acompaña cada ejemplar. No obstante, en su conjunto, el ensayo y la bibliografía ofrecen una guía útil para quienes empiezan el estudio de la historia constitucional.

Las constituciones que se estudian en este libro son las cartas que regían (o pretendían regir) el territorio mexicano: la Constitución de Cádiz (1812), el Decreto Constitucional de Apatzingán (1814), el Reglamento Provisional del Imperio Mexicano (1823), el Acta Constitutiva y la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos (1824), las Siete Leyes (1836), las Bases Orgánicas (1843), el Acta de Reforma de la Constitución Federal (1847), la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857, el Estatuto Provisional del Imperio Mexicano (1865) y la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.

La bibliografía ofrece una presentación temática de las obras que analizan las diversas constituciones a lo largo de dos siglos, así como una relación de los textos constitucionales mismos, las crónicas de los constituyentes y los proyectos constitucionales que circulaban en el periodo constitutivo. Su propósito es ofrecer un primer punto de partida para cualquier investigación en torno a las constituciones mexicanas.

En el ensayo se contempla la historiografía constitucional desde una perspectiva amplia. No se trata de un ensayo bibliográfico sino de un trabajo analítico que busca provocar el debate. De modo que se identifican los principales temas historiográficos relacionados con el estudio de la historia constitucional, y no se detiene en comentar detalladamente la bibliografía anexa. No obstante, el ensayo ofrece una interpretación historiográfica de todo el periodo histórico que abarca la bibliografía; es decir, examina textos publicados desde los albores de la Independencia hasta el presente. De esta forma se espera que los análisis desarrollados a lo largo del ensayo sirvan de complemento a la bibliografía de la segunda parte, al ofrecer al lector las herramientas analíticas para estudiar las obras reunidas.

Hay dos hilos conductores del análisis. En primer lugar, quiero dar cuenta de la formación de una narrativa historiográfica en torno a la historia constitucional mexicana a lo largo del siglo XIX y la primera mitad del XX. Durante ese periodo, esta narrativa buscaba explicar la razón por la que México no había podido establecer un orden constitucional como el de los Estados Unidos, o los

5 Acerca de la metodología histórica, se recomienda la consulta de Marc Bloch, *Apología para la historia o el oficio del historiador*, 2ª ed., ed. anotada por Étienne Bloch, prefacio de Jacques Le Goff, trad. de María Jiménez, Danielle Zaslavsky y María Antonia Niera, FCE, México, 2003, pp. 139-173 (1ª ed. en francés, 1993); Luis González y González, *El oficio de historiar*, Clío, México, 1995, pp. 127-152; Richard J. Evans, *In Defence of the Past*, Granta, Londres, 1997, y John Lewis Gaddis, *The Landscape of History. How Historians Map the Past*, Oxford University Press, Oxford, 2002.

“(...) la historia constitucional sólo puede considerarse como tal si cumple con los requerimientos básicos de la historia como disciplina. Es decir, el objetivo principal de la historia en todas sus variantes consiste en explicar un proceso o coyuntura en su contexto inmediato.”

de la Gran Bretaña y Francia. En otras palabras, ¿a qué se debió la inestabilidad política mexicana del siglo XIX? Huelga decir que las soluciones que propusieron los juristas y políticos para terminar la inestabilidad dependían casi por completo de cómo respondían a esta pregunta. Como se verá, la historiografía liberal solía explicar la ingobernabilidad a partir del supuesto de la existencia de una población poco preparada de la intransigencia de la Iglesia y el Ejército en defensa de sus intereses particulares y del mal comportamiento de los individuos. En cambio, la historiografía opositora —moderada, conservadora o positivista— sostenía que los problemas fundamentales residían en la organización política del gobierno constitucional y en sus bases filosóficas. Después de la Revolución, se impuso la idea de que la inestabilidad derivaba de las desigualdades en la sociedad y la cuestión de la tierra. Por ello los primeros historiadores de la Constitución de 1917 confiaron en que un código que promovía los derechos sociales y el agrarismo pondría fin a la inestabilidad. La historia patriótica que dominaba la historiografía constitucional de la primera mitad del siglo XX consiste en una amalgamación de los argumentos liberales y revolucionarios. Prevalcía la idea de que los mayores retos del constitucionalismo mexicano provenían de la mala actuación de los políticos, por consiguiente se realizaron escasas críticas a la organización política de las constituciones en sí.

El segundo hilo del análisis de este ensayo es el examen de la historiografía contemporánea en torno al constitucionalismo en México. Por un lado, se busca mostrar cómo los historiadores han ido desmantelando la historiografía patria acerca de las constituciones y su significado, y, por otro, se subraya la riqueza de la historiografía actual en torno a la historia constitucional y se señalan sus debilidades. Como es evidente en este ensayo, la historiografía nos ofrece nuevas y variadas perspectivas sobre los orígenes de las constituciones federales de 1824, 1857 y 1917, pero pocos estudios se encargan de investigar el constitucionalismo centralista del siglo XIX, así como el de los conservadores y el de los imperialistas. El tema predilecto en las investigaciones siguen siendo las instituciones y su conformación, pero no su desempeño y actuación. Por otra parte, aún estamos lejos de una comprensión cabal de los procesos que llevaron a la conformación del orden constitucional después de 1917, pues la historia constitucional del siglo XX se encuentra principalmente en manos de politólogos y juristas. Para situar sus aportaciones en el debido contexto histórico y para evaluar la evolución constitucional mexicana desde 1950, se requiere de manera urgente que los historiadores se ocupen del tema de la historia constitucional contemporánea.

Para realizar el análisis, el ensayo se divide en tres capítulos. El primero da cuenta de las discusiones historiográficas en torno a los orígenes del constitucionalismo mexicano, la relación entre éste, el orden jurídico colonial y las revoluciones atlánticas de los siglos XVIII y XIX. Este capítulo se presenta por separado del análisis de la historiografía de las constituciones mexicanas precisamente porque no habla de ellas, sino de sus raíces. Por la misma razón, en él se abordan los hilos analíticos que esboqué arriba: se traza la naturaleza nacionalista del primer discurso historiográfico y el conflicto entre los historiadores que afirma-

ban el desarrollo autónomo de la ideología liberal y constitucional en México y quienes calificaban a los políticos mexicanos como simples reproductores de ideas extranjeras. Se hace hincapié en la corriente historiográfica que señala la supervivencia del orden jurídico colonial en las instituciones, las prácticas y las leyes de la República mexicana y, para concluir, se analizan las aportaciones de los historiadores que intentan situar la historia mexicana dentro de su contexto hispánico y mundial.

El tema del siguiente capítulo es la primera historia constitucional, que traza el primer hilo del análisis. Ahí se busca analizar las primeras interpretaciones de cada constitución y la forma en la que este análisis influenciaba a los estudiosos posteriores. Para hacerlo, examino las interpretaciones de los primeros historiadores decimonónicos de las constituciones de Cádiz y de Apatzingán, así como de varios textos constitucionales del periodo independiente. Se identifican las raíces de la historiografía liberal y conservadora acerca de las causas de inestabilidad gubernamental y los remedios constitucionales que propone. Asimismo, se analizan las interpretaciones de los historiadores de la Reforma sobre esas mismas constituciones y las opiniones —casi todas críticas— de la Constitución de 1857. Por último, se atiende la manera como se transformó el análisis historiográfico en torno al código de 1857: es decir, el paso de la condena como constitución inservible y peligrosa al elogio como fundadora del gobierno legítimo de México durante la República Restaurada y el Porfiriato. Se examinan, asimismo, las primeras historias de la Constitución de 1917 y el esfuerzo historiográfico para hacer coherente el constitucionalismo liberal decimonónico con la lucha social y democrática universal que los primeros historiadores suponían que subyacía en la Revolución mexicana y su código revolucionario.

En el tercer capítulo se desarrolla el segundo hilo de análisis: el examen de la producción historiográfica contemporánea; es decir, de la década de 1960 al presente. El objetivo principal es mostrar las variadas formas en las que los historiadores han cuestionado y desmantelado la historiografía patriótica. Para este fin se examinan los diferentes temas de manera separada: pensamiento político; relación entre Iglesia y Estado; federalismo; ciudadanía y elecciones; Poder Ejecutivo y sistema de gobierno; Poder Legislativo, y Poder Judicial y derechos. En cada tema, se abarcan los estudios que se han realizado de todos los códigos constitucionales en vigor en México desde 1812. Aquí, como resultado, no hay una línea argumentativa tan clara como en el capítulo previo; no obstante, la apreciación global e histórica de los temas ofrece al lector un panorama amplio del estado de la investigación histórica sobre el constitucionalismo mexicano.

Es preciso hacer un par de aclaraciones acerca del alcance del ensayo. Como se apreciará al leer la bibliografía, la producción historiográfica sobre el constitucionalismo en México desde 1808 consta de varios miles de títulos. En consecuencia, no es posible, ni conveniente, intentar hacer un ensayo sobre el contenido completo de la bibliografía. De modo que se optó por utilizar los textos de historia como eje del análisis; por consiguiente, he dejado de lado los de ciencia política y derecho constitucional que no adoptan una perspectiva histórica. De igual manera quedaron fuera de este estudio introductorio los trabajos de recopilación de textos y los manuales de derecho.

Esta delimitación significa que se estudiará la historiografía constitucional en torno a la evolución y reforma de la Constitución de 1917 hasta la consolidación del sistema presidencial mexicano en la década de 1950, pues, en general, su posterior desarrollo ha sido estudiado exclusivamente por juristas y politólogos. Como se muestra claramente, la historia de las transformaciones constitucionales contemporáneas en México es todavía tarea pendiente para los historiadores. No obstante, y para redondear el ensayo, se decidió concluir con un breve epílogo, en el que se examinan los debates en torno a la reforma constitucional que realizan juristas y politólogos desde finales del siglo XX. Desde el punto de vista de un historiador, llama mucho la atención que el desarrollo de este análisis siga caminos muy similares a los debates del siglo XIX.

Tanto el ensayo como la bibliografía se dirigen sobre todo a quienes empiezan a estudiar la historia constitucional mexicana. El objetivo es doble: armarlos con un recurso para facilitar la investigación bibliográfica de temas constitucionales, así



como proveerlos de un esquema analítico que les permita entender las tendencias más importantes en esta historiografía. No hay duda de que mis interpretaciones son particulares y susceptibles de cuestionamiento. Invito a mis lectores a que debatan conmigo la historiografía presentada con el fin de entender con mayor profundidad las bases históricas, jurídicas e ideológicas de nuestro sistema constitucional actual.

La producción de cualquier trabajo académico requiere del apoyo de colegas, amigos e instituciones. Este libro en particular se ha beneficiado de la ayuda de muchas personas. En primer lugar, tengo que agradecer a Clara García Ayllón, así como a Alicia Salmerón Castro y Cecilia Noriega Elío, por obsequiarme un primer borrador de la bibliografía anexa. Asimismo agradezco al director general del CIDE, Sergio López Ayllón, a mis colegas de la División de Historia, muy particularmente a su director, Luis Barrón Córdova, por darme la bienvenida en la institución. Debo un agradecimiento especial a María del Refugio González por leer y comentar un primer borrador de este trabajo.

Para la elaboración de este trabajo conté con la ayuda de Agnes Mondragón Celis Ochoa y Andrea Sánchez Grobet. La investigación que le ha dado pie se realizó igualmente con el apoyo de Francisco Javier Beltrán Abarca, Óscar Rodrigo Carbajal Luna, Daniela Herrera de la Cruz, Jocelyn Linares Alonso, Sandino Miguel Rodríguez Rodríguez y Ana Lilia Romero Valderrama. Quiero agradecer a todos por su trabajo y compromiso. Sobra decir que la responsabilidad por cualquier error o imprecisión recae exclusivamente en mí.

Entre mis amistades, tengo que dar las gracias a Lucy Allen, Alison Boydell, Kirsty Chatwood y Katharine Edgar, por animarme a lo largo de la redacción de este libro. A mi esposo, Jesús Hernández Jaimes, y mis hijos, Samuel y Nora, les debo una enorme disculpa por mis continuas ausencias durante los últimos meses para concluir la investigación. A ellos dedico este libro “con todo mi corazón”. •